

ACUERDO NÚMERO PDH-043-2024

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO

-I-

Que conforme a lo establecido en el artículo 274 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y, 8 del Decreto número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos y su reforma, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Tratados y Convenciones Internacionales aceptados y ratificados por Guatemala; para el cumplimiento de sus atribuciones no está supeditado a organismo, institución o funcionario alguno y actuará con absoluta independencia. -

CONSIDERANDO

-II-

Que según lo preceptuado en el artículo 14, literal k) del Decreto número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos y su reforma, el Procurador tiene la función de organizar la Procuraduría de los Derechos Humanos y regular su funcionamiento interno; razón por la cual, se emitió el Acuerdo número PDH-075-2023 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, establece la forma de organización y funcionamiento de las Unidades institucionales. -



CONSIDERANDO

-III-

Que conforme a lo establecido en el artículo 21 del Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos números 1-2023, 5-2023, 10-2023 del Congreso de la Republica de Guatemala, con vigencia para el ejercicio fiscal 2024 y conforme al Acuerdo Gubernativo número 01-2024 del Presidente de la República, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, corresponde a todos los funcionarios y empleados públicos, en especial las autoridades de las instituciones, la obligación de promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios, y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada; en consecuencia, la Dirección de Planificación y Gestión Institucional por medio de Memorando DPGI-MEM-0183/14-03-2024/MMMA/ea de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, remitió la "Estrategia para la Mejora de la Ejecución del Gasto Público 2024", con la finalidad de que sea aprobada por la autoridad superior de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos. -

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos: 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8, 13 y 14 del Decreto número 54-86 del Congreso de la República, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos y sus reformas; 7 Bis, 8, 13, 21, 23 y 24 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 14 y 21 del Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos números 1-2023, 5-2023, 10-2023 del Congreso de la Republica de Guatemala, con vigencia para el ejercicio fiscal 2024 y conforme al Acuerdo Gubernativo número 01-2024 del Presidente de la República,

Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024; 5, 31, 32, 39, 40, 43 y 44 del Acuerdo número PDH-075-2023 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos; y, Acuerdo número PDH-01-2024 del Procurador de los Derechos Humanos, Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Procuraduría de los Derechos Humanos para el Ejercicio Fiscal 2024. -

ACUERDA:

APROBAR LA ESTRATEGIA PARA LA MEJORA DE LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO 2024 DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la Estrategia para la Mejora de la Ejecución y Calidad del Gasto Público 2024 de la Procuraduría de los Derechos Humanos, en cumplimiento del artículo 21 del Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos números 1-2023, 5-2023, 10-2023 del Congreso de la Republica de Guatemala, con vigencia para el ejercicio fiscal 2024 y conforme al Acuerdo Gubernativo número 01-2024 del Presidente de la República, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024; y, la cual consta de veinticinco (25) hojas, impresas únicamente en su lado anverso, que se incorporan y forman parte del presente Acuerdo. -

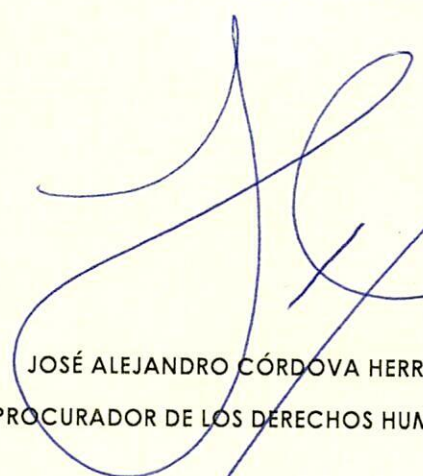
ARTÍCULO 2. DEROGATORIA. Se deroga el Acuerdo número PDH-031-2023 del Procurador de los Derechos Humanos, Estrategia para la Mejora de la Calidad del Gasto Público 2023 Procuraduría De Los Derechos Humanos y demás disposiciones internas de igual o inferior jerarquía que contravengan, tergiversen o sean contrarias al contenido del presente Acuerdo. -

ARTÍCULO 3. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no contemplados en este Acuerdo y las dudas respecto a su interpretación y aplicación serán resueltos por el Procurador de los Derechos Humanos. -

ARTÍCULO 4. DIVULGACIÓN. Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos, por los medios internos que posea la Institución, para los efectos legales pertinentes. -

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigor inmediatamente. -

Dado en la Ciudad de Guatemala, el veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro. -



JOSÉ ALEJANDRO CÓRDOVA HERRERA
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS



CARMINA EUGENIA PÉREZ LÓPEZ
SUBSECRETARIA GENERAL
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS



PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

Estrategia para la mejora de la ejecución y calidad del gasto público 2024

Guatemala, marzo de 2024





Estrategia para la mejora de la ejecución y calidad del gasto público 2024

Artículo 21, Decreto 54-2022, Congreso de la República de Guatemala,
Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el
Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro

Guatemala, marzo de 2024



Directorio

José Alejandro Cordova Herrera

Procurador de los Derechos Humanos

María Eugenia Rivera Lacayo de Erazo

Procuradora Adjunta I

Ana Gabriela Cruz Leal De Salguero

Procuradora Adjunta II

Nadia Paola Palma Herrarte

Secretaria General

Sergio Renato Pacheco Escobar

Gerente Administrativo Financiero

Elaboración: Dirección de Planificación y Gestión Institucional

Diseño: Dirección de Comunicación Social

Impreso en Guatemala

marzo – 2024

Procurador de los Derechos Humanos
12 avenida 12-54 zona 1 Guatemala, Centro América
Teléfono: (502) 2424-1717
Web: www.pdh.org.gt



Documento	Versión	N / A
Estrategia para la mejora de la ejecución y calidad del Gasto Público 2024	No. Páginas	25
ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Marzo 2024	Marzo 2024	Marzo 2024
Dirección de Planificación y Gestión Institucional	Secretaría General	Procurador de los Derechos Humanos
 María Mercedes Mora Argueta de Monroy Directora de Planificación y Gestión Institucional Procuraduría de los Derechos Humanos 	 Licda. Carmina Eugenia Pérez López Subsecretaría General Procuraduría de los Derechos Humanos 	 Dr. José Alejandro Córdova Herrera Procurador de los Derechos Humanos 

Tabla de contenido

Presentación	6
I. Marco Legal	7
II. Plan de implementación de los programas y proyectos prioritarios para el logro de resultados	12
III. Propuesta de medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal	21
IV. La rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía.....	23
V. Glosario.....	24



Presentación

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del Decreto Número 54-2022 -Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Decreto vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, emitido por el Congreso de la República de Guatemala, que literalmente establece:

“Artículo 21. Seguimiento en la estrategia para la mejora en la ejecución y calidad del gasto público. Todos los funcionarios y empleados públicos, en especial las autoridades de las instituciones, tienen la obligación de promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.

Las autoridades de las instituciones deberán publicar en sus portales web a más tardar el último día hábil de marzo del ejercicio fiscal vigente, una estrategia de trabajo que contenga como mínimo:

- a) El plan de implementación de los programas y proyectos prioritarios para el logro de resultados.
- b) Propuesta de medios de transparencia y eliminación del gasto superfluo, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal.
- c) La rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía.”

En tal sentido, la Procuraduría de los Derechos Humanos presenta en las siguientes páginas, la “Estrategia para la mejora de la ejecución y calidad del gasto público” correspondiente al ejercicio fiscal 2024, manteniendo como objetivo alcanzar la visión estratégica establecida de acuerdo a su mandato.



I. Marco Legal

II.

Constitución Política de la República de Guatemala:

Artículo 274. Definición. El Procurador de los Derechos Humanos es un Comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. Tendrá facultades de supervisar la administración; ejercerá su cargo por un período de cinco años, y rendirá informe anual al pleno del Congreso, con el que se relacionará a través de la Comisión de Derechos Humanos.

Artículo 275. Atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos. El procurador de los Derechos Humanos tiene las siguientes atribuciones:

- a. Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de Derechos Humanos;
- b. Investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas;
- c. Investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violaciones a los Derechos Humanos;
- d. Recomendar privada o públicamente a los funcionarios la modificación de un comportamiento administrativo objetado;
- e. Emitir censura pública por actos o comportamientos en contra de los derechos constitucionales;
- f. Promover acciones o recursos, judiciales o administrativos, en los casos en que sea procedente; y
- g. Las otras funciones y atribuciones que le asigne la ley.

El Procurador de los derechos Humanos, de oficio o a instancia de parte, actuará con la debida diligencia para que, durante el régimen de excepción, se garanticen a plenitud los derechos fundamentales cuya vigencia no hubiere sido expresamente restringida. Para el cumplimiento de sus funciones todos los días y horas son hábiles.



Decreto No. 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, el cual fue reformado por el Decreto No. 32-87 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos.

Artículo 8. “(...) el Procurador, es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Tratados y Convenciones Internacionales aceptados y ratificados por Guatemala. (...)”.

Artículo 13. Atribuciones. Son atribuciones esenciales del Procurador:

- a. Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de los Derechos Humanos;
- b. Investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas;
- c. Investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violaciones a los Derechos Humanos;
- d. Recomendar privada o públicamente a los funcionarios, la modificación de un comportamiento administrativo objetado;
- e. Emitir censura pública por actos o comportamientos en contra de los derechos institucionales;
- f. Promover acciones o recursos, judiciales o administrativos, en los casos en que sea procedente; y
- g. Las otras funciones y atribuciones que le asigne la ley.

Artículo 14. Otras Atribuciones. Corresponde también al Procurador:

- a. Promover y coordinar con las dependencias responsables, para que, en los programas de estudio en los establecimientos de enseñanza, oficiales y privados, se incluya la materia específica de los Derechos Humanos, que deberá ser impartida en los horarios regulares y a todos los niveles educativos;
- b. Desarrollar un programa permanente de actividades para que examinen aspectos fundamentales de los Derechos Humanos, se realicen informes, compilaciones, estudios, investigaciones jurídico-doctrinales, publicaciones, campañas divulgativas y cualesquiera otras actividades de promoción, con el propósito de hacer conciencia en los diversos sectores de la población sobre la importancia de estos derechos;
- c. Establecer y mantener comunicación con las diferentes organizaciones intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o extranjeras, encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos;
- d. Divulgar en el mes de enero de cada año, por los medios de comunicación social, el informe anual y los informes extraordinarios a que se refiere esta ley;



- e. Participar en eventos internacionales en materia de Derechos Humanos;
- f. Recibir, analizar e investigar toda denuncia de violación de los Derechos Humanos que presenten en forma oral o escrita cualquier grupo, persona individual o jurídica;
- g. Iniciar de oficio las investigaciones que considere necesarias en los casos que tenga conocimiento sobre violaciones de los Derechos Humanos;
- h. Investigar en cualquier local o instalación, sobre indicios racionales que constituyan violación sobre cualesquiera de los Derechos Humanos, previa orden de juez competente. La inspección no requiere la notificación previa a los funcionarios o encargados de quien, directa o indirectamente, dependen los locales o instalaciones;
- i. Exigir de particulares, funcionarios y empleados públicos de cualquier jerarquía, al presentarse a los locales o instalaciones referidos en la literal anterior, la exhibición inmediata de toda clase de libros, documentos, expedientes, archivos, incluso los almacenados en computadora, para lo cual se acompañará de los técnicos necesarios; queda a salvo, lo preceptuado por los artículos 24 y 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala;
- j. Emitir resolución de censura pública en contra de los responsables materiales y/o intelectuales de la violación de los Derechos Humanos, cuando el resultado de la investigación arribe a esa conclusión;
- k. Organizar la Procuraduría de los Derechos Humanos y nombrar, amonestar y remover al personal de la misma, de conformidad con el reglamento respectivo; y
- l. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Procuraduría y remitirlo a la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República, para que sea incluido en el Presupuesto General de ingresos y Egresos del Estado.

Decreto No. 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto

Artículo 7 Bis. Proceso Presupuestario. Se entenderá por proceso presupuestario, el conjunto de etapas lógicamente concatenadas tendientes a establecer principios, normas y procedimientos que regirán las etapas de: planificación, formulación, presentación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y rendición del presupuesto del sector público, asegurando la calidad del gasto público y la oportuna rendición de cuentas, la transparencia, eficiencia, eficacia y racionalidad económica.

Artículo 8. Vinculación plan-presupuesto. Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales.

El Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, consolidará los presupuestos institucionales y elaborará el presupuesto anual, multianual y las cuentas agregadas



del sector público, éstos deberán estar en concordancia con los indicadores de desempeño, impacto, calidad del gasto y los planes operativos anuales entregados por las instituciones públicas a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia enviará a la Junta Directiva del Congreso de la República durante el primer trimestre de cada año, un informe de evaluación y análisis sobre la ejecución y resultados del presupuesto del ejercicio fiscal anterior haciendo énfasis en los criterios de calidad del gasto y el impacto de las políticas públicas, sus metas e indicadores. Dicha información se considerará información pública de oficio de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública.

Artículo 13. Naturaleza y destino de los egresos. Los montos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado no obligan a la realización de los gastos correspondientes, éstos deben efectuarse en la medida en que se van cumpliendo los objetivos y las metas programadas.

Artículo 21. Presentación de anteproyectos. Para los fines que establece esta ley, y con el objeto de integrar el presupuesto consolidado del sector público, los Organismos del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas, deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas, en la forma y en el plazo que se fije en el reglamento, sus anteproyectos de presupuesto, adjuntando sus respectivos planes operativos.

Artículo 23. Presentación del proyecto de presupuesto. El Organismo Ejecutivo presentará el Proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos del Estado al Congreso de la República a más tardar el dos de septiembre del año anterior al que regirá, acompañado de la información que se especifique en el reglamento de esta Ley.

Artículo 24. Falta de aprobación del presupuesto. Si en el término establecido en la Constitución Política, el Congreso de la República no hubiere aprobado el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el próximo ejercicio fiscal, e iniciare el año fiscal siguiente, regirá de nuevo del presupuesto en vigencia del ejercicio anterior, el cual podrá ser modificado o ajustado por el Congreso.

Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

Artículo 14. Metodología y ejecución. Las Entidades del Sector Público no financiero, ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados (PpR) que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas.



Artículo 21. Seguimiento en la estrategia para la mejora en la ejecución y calidad del gasto público. Todos los funcionarios y empleados públicos, en especial las autoridades de las instituciones, tienen la obligación de promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.

Las autoridades de las instituciones deberán publicar en sus portales web a más tardar el último día hábil de marzo del ejercicio fiscal vigente, una estrategia de trabajo que contenga como mínimo:

- a) El plan de implementación de los programas y proyectos prioritarios para el logro de resultados.
- b) Propuesta de medios de transparencia y eliminación del gasto superfluo, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal.
- c) La rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía.”

Decreto No. 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala Ley de Acceso a la Información Pública

Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado

Acuerdo No. A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas - Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental-:

Artículo 1. Objeto: Las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, tienen como objeto crear procedimientos, componentes y establecer responsabilidades relacionadas con el control interno gubernamental, con la finalidad de asegurar los objetivos fundamentales de cada entidad sujeta a control gubernamental y fiscalización de la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones que conforman las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, son de naturaleza eminentemente técnicas, de observancia general y cumplimiento para las personas a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, con el propósito de fortalecer y coadyuvar con los controles Internos de cada entidad.

Acuerdo Gubernativo 1-2024, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024.



II. Plan de implementación de los programas y proyectos prioritarios para el logro de resultados

La Procuraduría de los Derechos Humanos tiene la misión de supervisar el buen funcionamiento y agilización de la gestión administrativa gubernamental; investigar las denuncias de las víctimas y protegerlas; promover y educar en Derechos Humanos y el Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de República de Guatemala, impulsando la buena gobernanza y prácticas íntegras de control interno, en cumplimiento con las Normas Técnicas de Control Interno Gubernamental establecidas por la Contraloría General de Cuentas.

Asimismo, la Institución gestiona una visión que persigue la profundización en la aprehensión de los conocimientos de los Derechos Humanos, así como su implementación, a través del desarrollo de instrumentos, metodologías y técnicas, en el marco del respeto de los derechos fundamentales y el desarrollo de mecanismos con el propósito de su ejercicio y cumplimiento, definiéndose ésta de la siguiente manera:

Figura No. 1
Visión de la Procuraduría de los Derechos Humanos

“Ser una Institución fortalecida, con prestigio y credibilidad que garantice, promueva y proteja la plena observancia de los Derechos Humanos de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, impulsando la buena gobernanza y prácticas íntegras de control interno.”

Fuente: Plan Estratégico Institucional –PEI– 2022-2027 (JACH-DPGI-PEI-01-2024)

Con la finalidad de cumplir con el mandato constitucional reflejado en su misión y alcanzar la visión establecida, la Institución incorporó una perspectiva integral que permite garantizar a la población guatemalteca resultados concretos mediante una readecuación de la gestión institucional, con lo cual se transformó de manera sustantiva la planificación estratégica y consecuentemente, la planificación operativa de la Institución.



La Procuraduría de los Derechos Humanos formuló el Plan Estratégico Institucional 2022-2027; estableciendo los siguientes objetivos estratégicos:

Objetivos Estratégicos

- Fortalecer la Institución a través del recurso humano, desarrollo organizacional, infraestructura y tecnología.
- Fomentar, fortalecer y mantener coordinaciones internas para mejorar las capacidades institucionales.
- Fomentar, fortalecer y mantener alianzas estratégicas para alcanzar acuerdos orientados a hacer prevalecer los derechos violentados de las víctimas.
- Empoderar a la población a través de la promoción y educación sobre Derechos Humanos y políticas públicas.
- Proteger a víctimas y testigos de violaciones a los Derechos Humanos en situación de vulnerabilidad a través de la debida diligencia con enfoque victimológico.
- Tutelar a la población violentada en los Derechos Humanos en situación de vulnerabilidad a través de la debida diligencia con enfoque victimológico.
- Supervisar a la administración pública en materia de Derechos Humanos para que el Estado cumpla su mandato.
- Incidir en las políticas públicas sobre gobernabilidad, seguridad, justicia y paz con enfoque en mediación y Derechos Humanos.
- Promover, educar y supervisar el derecho de acceso a la información pública para una gobernanza transparente.

Por otra parte, y en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo A-039-2023 – Normas Generales y Técnicas de Control Interno-, se establecieron los siguientes objetivos operativos, de información y de cumplimiento normativo:

Objetivos Operativos

- Diseñar, actualizar y aplicar políticas y normativas internas que dignifiquen a las personas trabajadoras de la Institución.
- Optimizar y eficientizar el uso de los recursos físicos, financieros y tecnológicos de la Institución.
- Crear procesos de coordinación entre las unidades de la Institución.
- Formular planes o programas en coordinación con los actores del Estado y sociedad civil para fortalecer los Derechos Humanos de la población.
- Formular y ejecutar procesos formativos, educativos y de promoción sobre Derechos Humanos.
- Desarrollar mecanismos y herramientas de protección a víctimas y testigos de violaciones a los Derechos Humanos.
- Tutelar, orientar, investigar y resolver los expedientes de posibles violaciones a Derechos Humanos, en tiempos razonables con enfoque victimológico.



- Diseñar instrumentos, sistemas, rutas y metodologías para fortalecer la Supervisión y Monitoreo a la administración pública en Derechos Humanos.
- Diseñar instrumentos, sistemas, rutas y metodologías para la incidencia en políticas públicas y mediación en Derechos Humanos.
- Educar y supervisar con eficacia y eficiencia a los sujetos obligados en materia de acceso a la información pública.

Objetivos de Información y Cumplimiento Normativo

- Cumplir eficazmente con los trámites administrativos.
- Crear normativa que fomente la coordinación e información interna para fortalecimiento institucional.
- Brindar información de los resultados obtenidos en materia de Derechos Humanos sobre los avances de las alianzas estratégicas.
- Cumplir eficazmente con el mandato constitucional y normativa interna en materia de promoción y educación en Derechos Humanos.
- Cumplir eficazmente con la legislación internacional y nacional, así como normativa interna en materia de Derechos Humanos.
- Cumplir eficazmente con la entrega y publicación de información en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Consecuentemente, se establecieron 8 ejes estratégicos, los cuales constituyen el fundamento de las actuales acciones de la Institución:

a. Fortalecimiento y Desarrollo Institucional. Este eje pretende instrumentar y consolidar las capacidades administrativas, de planeación y de gestión de la Institución. También pretende promover la dignificación de las personas trabajadoras de la PDH. Promover la profesionalización y la capacitación del personal. Continuar con los procesos de mejoramiento, renovación y ampliación de la infraestructura física y de los bienes muebles e inmuebles de la PDH. Continuar y ampliar los procesos de informatización y renovación tecnológica, así como promover la modernización, ampliación y conservación de los medios de transporte; todo ello para poder responder de mejor forma a las demandas y cumplir con las atribuciones encomendadas a la Procuraduría de los Derechos Humanos.

b. Coordinación Intra e Interinstitucional. Se debe fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional entre el Ministerio Público, el Ministerio de Gobernación, la Policía Nacional Civil, el Instituto de la Defensa Pública Penal, el Organismo Judicial, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Ministerio de Educación, para alcanzar acuerdos orientados a hacer prevalecer los derechos de las víctimas. Así como lograr mayor coordinación intrainstitucional y el uso más eficiente de los recursos.



c. Promoción y Educación en políticas públicas y los Derechos Humanos. Este eje está constituido por procesos de formación y capacitación, así como difusión, afirmación y reivindicación de los Derechos Humanos que contribuyan al conocimiento y asunción de la población como titular de los mismos e impulsen acciones de reclamo frente al Estado.

d. Protección a Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos. Este eje menciona las políticas institucionales que reflejarán desde su concepción hasta su aplicación y desarrollo, a la víctima violada en sus derechos, como el eje central de la atención. Esto implicará promover acciones de resarcimiento a dichas víctimas, a través de resultados institucionales, basados en una tramitación eficaz, eficiente y de calidad.

e. Tutela, atención y protección de los Derechos Humanos con Enfoque Victimológico. Este eje contempla el trabajo de investigación de las denuncias presentadas por titulares de derechos, inicio de procesos de oficio en contra de cualquier persona, funcionario, empleado público, instituciones públicas o privadas que violen o atenten contra los Derechos Humanos, la supervisión de las instituciones garantes de los derechos, el seguimiento de las recomendaciones emitidas por el PDH y organismos internacionales en derechos humanos y la investigación y análisis en materia de Derechos Humanos. Apoyar y fortalecer prácticas basadas en la aplicación de los derechos humanos, a través de procesos formativos y educativos sobre lo que son tales derechos.

f. Supervisión y Monitoreo a la Administración Pública en el cumplimiento de los Derechos Humanos. Es importante orientar la aplicación de los derechos humanos, desde la formulación de las políticas institucionales, el proceso de aplicación, así como los resultados. Deben mejorarse los servicios a los usuarios de estos, mediante la supervisión, el monitoreo y seguimiento a la aplicación de los derechos humanos en la institucionalidad pública. Implementación de instrumentos diseñados para supervisar, monitorear y dar seguimiento al cumplimiento de los derechos humanos, a efecto el Procurador de Derechos Humanos potencie sus capacidades de investigación, análisis e intervención.

g. Promoción de la gobernabilidad, Seguridad, Justicia y Paz en mediación y resolución de conflictos. Debe identificarse los factores desencadenantes de fenómenos y eventos que impliquen riesgo, amenaza y vulnerabilidad a la seguridad humana, la justicia y la paz. Para recomendar y acompañar a las instituciones en la prevención e intervención oportuna y eficaz, para evitar situaciones de conflicto y crisis que pongan en peligro los derechos humanos. Hacer referencia al seguimiento y promoción en el cumplimiento de los Acuerdos de Paz. Incide en la creación y aplicación de las políticas públicas que promuevan la gobernabilidad; la defensa y la promoción de la dignidad y el derecho a la justicia y a la reparación de las víctimas de la violencia, la criminalidad y el conflicto armado interno.

h. Transparencia y lucha contra la corrupción en el marco del respeto a la Ley de Acceso a la Información Pública. Este eje evolucionó desde un enfoque basado en el derecho al acceso a la información pública, a uno que comprende los desafíos que derivan de la corrupción que obstaculiza el pleno ejercicio de los Derechos Humanos y la falta de transparencia de las instituciones garantes de derechos. Este tema es una prioridad del PDH porque al aumentar la transparencia y el uso adecuado de los fondos públicos dedicados a programas y servicios, aumentará el respeto, la protección y se garantizarán todos los Derechos Humanos.



Para la implementación del marco estratégico descrito con anterioridad, la institución cuenta con cuatro programas presupuestarios, los cuales están vinculados con los ejes estratégicos de la siguiente manera:

Cuadro No. 1
Programas presupuestarios de la procuraduría de los derechos humanos
y su vinculación con los ejes estratégicos

No.	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	EJES ESTRATÉGICOS VINCULADOS
01	Actividades Centrales	Fortalecimiento y Desarrollo Institucional. Coordinación Intra e Interinstitucional.
11	Promoción y Educación en Derechos Humanos	Promoción y Educación en políticas públicas y los Derechos Humanos.
12	Prevención, Defensa y Protección de los Derechos Humanos	Protección a Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos.
		Tutela, atención y protección de los Derechos Humanos con Enfoque Victimológico.
		Supervisión y Monitoreo a la Administración Pública en el cumplimiento de los Derechos Humanos.
		Promoción de la gobernabilidad, Seguridad, Justicia y Paz en mediación y resolución de conflictos.
13	Transparencia y Acceso a la Información Pública	Transparencia y lucha contra la corrupción en el marco del respeto a la Ley de Acceso a la Información Pública.

Fuente: Elaboración propia con información del Plan Estratégico Institucional 2022 – 2027 (JACH-DPGI-PEI-01-2024)

Es oportuno indicar que el Plan Estratégico Institucional contiene la siguiente serie de estrategias que permitirán alcanzar los objetivos planteados.

Dichas estrategias están agrupadas de conformidad con los lineamientos de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN, tal como se describe a continuación:

- **Estrategias para maximizar las fortalezas aprovechando las oportunidades (Estrategias FO)**
 - Desarrollar lineamientos para que el mandato institucional pueda desarrollarse con eficacia y eficiencia en toda la República y fortalecer los procesos de educación, promoción y formación de los derechos humanos en coordinación con organizaciones de la Sociedad Civil.
 - Presentar propuestas de presupuesto de acorde a las necesidades actuales que permitan fortalecer a la Institución a nivel nacional.

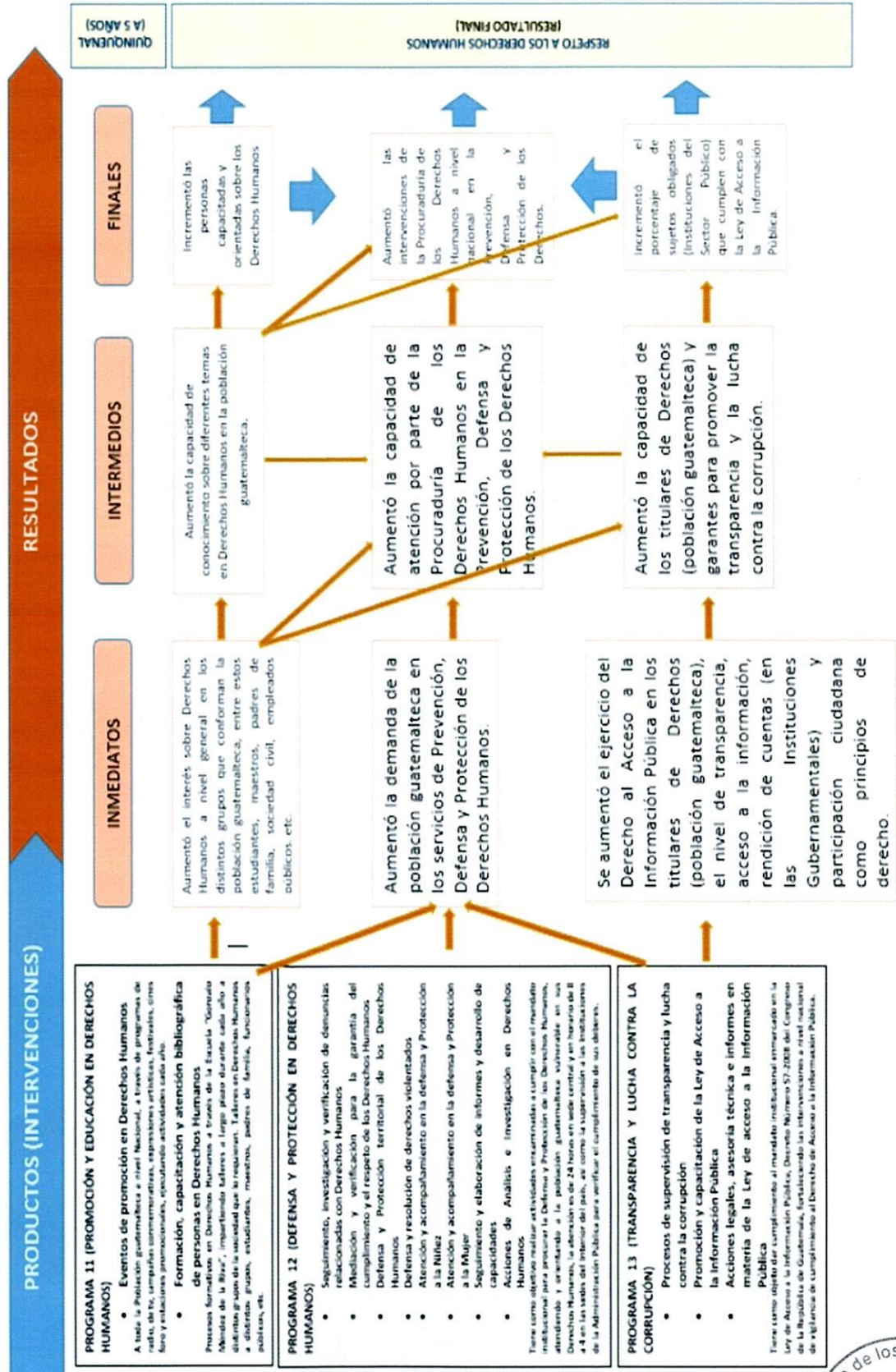


- Establecer mecanismos de seguimiento a pronunciamientos y resoluciones para que tengan impacto en los derechos de la población, en concordancia con el mandato de verificación y acompañamiento.
- Establecer una cartera de proyectos de las áreas prioritarias de la Institución.
- **Estrategias para minimizar las debilidades aprovechando las oportunidades (Estrategias DO)**
 - Establecer un Plan Anual de Capacitación con orientación en el fortalecimiento de la defensa y protección de los Derechos Humanos, estableciendo alianzas con entidades desconcentradas.
 - Fortalecer la Institución con los recursos necesarios para su eficaz funcionamiento.
 - Estrategia para que el Programa 13: Transparencia y acceso a la información, cuente con presupuesto fortalecido y de acuerdo al mandato, fortaleciendo la verificación y acompañamiento que requiere este mandato.
 - Elaborar proyectos que la Cooperación Internacional pueda financiar en beneficio de la población.
- **Estrategias para maximizar las fortalezas frente a las amenazas (Estrategias FA)**
 - En el marco del mandato institucional definido, establecer propuestas para prevención de vulneración de derechos que genera el sistema estructural.
 - Fortalecer el liderazgo y trayectoria en defensa y protección de los DDHH, generando recomendaciones a garantes de derechos humanos.
 - Garantizar el seguimiento de pronunciamiento y resoluciones generando mecanismos de incidencia con actores clave en la labor y gestión de la institución.
 - Fortalecer la comunicación externa sobre el avance en los resultados estratégicos orientados a la población.
 - Fortalecer el mandato de Supervisión en Derechos Humanos a fin de genera recomendaciones a garantes de Derechos Humanos en los 22 departamentos de la República donde se tiene presencia institucional.
 - Campaña Nacional para promover la labor de la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- **Estrategias para minimizar las debilidades frente a las amenazas (Estrategias DA)**
 - Establecer un Plan Anual de Capacitación con orientación en fortalecer la defensa y protección de los Derechos humanos, con énfasis en la disminución de brechas de desigualdad y discriminación.
 - Buscar mecanismos tecnológicos para la atención y procuración de los derechos humanos a nivel nacional.
 - Promover la educación especializada en Derechos Humanos a nivel nacional, a fin de garantizar el conocimiento sobre los mismos.
 - Fortalecer la cobertura nacional e incidencia para la atención interinstitucional de los derechos humanos, a fin de comprometer a garantes.
 - Utilizar las plataformas tecnológicas más recurrentes por la población para promocionar la PDH.



Los resultados a obtener a través de las estrategias descritas son los siguientes:

Figura No. 2
Marco lógico de la Estrategia



Es oportuno indicar que el Plan Estratégico Institucional está formulado para ejecutarse durante un periodo de cinco años, sin embargo, su diseño permite brindarle continuidad a mediano y largo plazo.

La Institución del Procurador de los Derechos Humanos estableció una serie de Proyectos a realizar desde el inicio de la presente administración y así poder conseguir la optimización de los recursos financieros asignados a través del presupuesto de ingresos y egresos del Estado.

Los proyectos son:

- Programa Cuenta Cuentos.
- Programa Educativo Derechos Humanos y Catecismo Constitucional.
- Programa Aprendamos de Derechos Humanos.
- Construcción de Inmueble del municipio de Ixcán.
- Instalación de Cámaras de Seguridad en 35 Auxiliaturas.
- Creación de 2 Auxiliaturas.
- Publicación de Estudios Monográficos.
- Eventos de Promoción de la Cultura de Paz.
- Jornadas universitarias de acceso a la información pública.
- Jornadas nacionales de acceso a la información pública.
- Ampliación de las Capacidades de Supervisión a Sujetos Obligados.
- Ampliación de las capacidades de educación en materia de acceso a la información pública.
- Compendios de leyes con normativa nacional e internacional sobre Derechos Humanos de 12 defensorías.
- Creación de módulos de atención para las personas usuarias del edificio de Defensorías.
- Incidencia en las Instituciones del Estado por el Respeto y Garantía en el Ejercicio de los Derechos Humanos de todos los habitantes del territorio guatemalteco.
- Seminarios web de mesas de incidencia.
- Expo venta de productos elaborados por las personas privadas de libertad, con el espíritu de la rehabilitación.
- Espacio amigo de la lactancia materna.
- Ampliación de la Red (cableado estructura) en sede central y anexos.
- Implementación de unidades de red para la gestión temporal de documentación en unidades sustantivas y administrativas
- Contratación de alojamiento para servicios en la nube.
- Servicio de correo electrónico en la nube.
- Ampliación de la infraestructura para la creación de servicios virtuales para el departamento de desarrollo de sistemas.
- Servicio de telefonía PBX en colocación.
- Participación de PDH en Redes Temáticas y grupos de trabajo promovidos por Organizaciones Internacionales de Derechos Humanos.
- Equipo de protección para personas trabajadoras de la PDH.



- Innovación en el proceso de reclutamiento y selección de personal.
- Sistema de evacuación anual de desempeño.
- Formación de Brigadistas.
- Entrenamiento de tiro real táctico con armas de fuego.
- Manejo y uso de extintores.
- Noticiero televisivo (redes sociales), radial y revista digital.
- Entrenamiento a voceros para enfrentar entrevista con periodistas.
- Plan de gestión y comunicación de crisis.
- Servicio de monitoreo.
- Fortalecimiento y mejora del archivo general.

Entre los proyectos planificados, figuran algunos que iniciaron su ejecución en el año 2023 por lo que será en el año 2024 en que se establezca su continuidad o implementación, según corresponda a la naturaleza del aporte a la Institución.



III. Propuesta de medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal

En cumplimiento de la función de comisionado del Congreso de la República de Guatemala, el Procurador de los Derechos Humanos está facultado para investigar y supervisar la administración pública en materia de aplicación y cumplimiento de los derechos humanos, por lo que su Institución tiene la potestad de denunciar, recomendar y censurar el comportamiento que incumpla y lesione a los derechos fundamentales.

En materia de promoción de los derechos humanos, la Procuraduría de los Derechos Humanos tiene la incidencia necesaria para la incorporación de éstos en las políticas públicas; en la cultura organizacional y en el funcionamiento institucional. Asimismo, en el desempeño de los trabajadores y funcionarios públicos.

Las acciones descritas anteriormente, son también aplicables a la Procuraduría de los Derechos Humanos por lo que la base del actuar de sus funcionarios y empleados se encuentra en los valores y principios éticos que guían los actos y comportamiento de las personas trabajadoras de la Institución en el ejercicio de sus funciones inherentes y en sus relaciones personales dentro y fuera de la Institución: Empatía, Solidaridad, Vocación de servicio, Responsabilidad, Respeto y Transparencia; Probidad, Integridad, Honestidad, Confidencialidad, Equidad, Imparcialidad, Igualdad, Identidad, Eficiencia y Eficacia, resaltando estos últimos por su contribución directa a la austeridad y responsabilidad fiscal, principios promovidos por la Contraloría General de Cuentas.

Para consolidar las medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo, desde la Planificación Operativa Anual correspondiente al año 2023, se mejoró la vinculación plan presupuesto a través de la distribución de recursos financieros más adecuada para lograr un efectivo funcionamiento, pero que principalmente, diera cumplimiento a los programas y proyectos nuevos de la Institución.

En este marco, el Procurador de los Derechos Humanos dispuso destinar los esfuerzos de la Institución en una proporción de 70% al desarrollo de las Auxiliaturas en el interior de la República y 30% para fortalecer la antigua Auxiliatura Guatemala Central, con la finalidad de proporcionar suficientes recursos humanos y materiales para lograr una atención de calidez y calidad a la población guatemalteca.

En consecuencia, para el año 2024, se han implementado en las etapas de planificación y formulación presupuestaria, las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de las intervenciones de la Institución de manera que se garantice la provisión de servicios a la población, considerando la razón de ser de sus programas presupuestarios y focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada, a través de las Auxiliaturas en el Interior de la República y de la Dirección de Procuración en la ciudad capital, cada una de ellas en la competencia territorial establecida por el Procurador de los Derechos Humanos.



En virtud de lo anterior, la Procuraduría de los Derechos Humanos tomará como medidas de transparencia, las establecidas en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública; Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado; Decreto 101-97, Ley Orgánica de Presupuesto; Decreto 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés y Acuerdo A-039-2023 –Normas Generales y Técnicas de Control Interno- de la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala, siguientes:

1. Informes de avance de ejecución de metas físicas del Plan Operativo Anual.
2. Informes de ejecución presupuestaria.
3. Informes cuatrimestrales de avances y metas e indicadores de desempeño y calidad de gasto público que se presentan ante SEGEPLAN.
4. Informes cuatrimestrales de ejecución presupuestaria que se presentan al Ministerio de Finanzas Públicas.
5. Monitoreo al Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Anual (POA) y sus modificaciones.
6. Informe Anual Circunstanciado del Procurador de los Derechos Humanos (IAC).
7. Plan Anual de Auditoría (PAA).
8. Informe Anual de Control Interno
9. Actualización del Código de Ética

Adicionalmente, las Normas de Formulación Presupuestaria emitidas por la Dirección Técnica del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023 y Multianual 2023 -2028 establecen una serie de lineamientos para que los gastos financieros y presupuestarios se destinen para atender los gastos que fueron programados por una de las Unidades que conforman una Institución, con la finalidad de que las mismas cumplan con los programas y proyectos, logrando los resultados que fueron establecidos para su ejecución en el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro cuatro.

Para lograr una coordinación institucional efectiva y la adecuada concientización en calidad del gasto durante las fases la planificación y formulación del presupuesto se programó la realización de una serie de capacitaciones a las Unidades de la Institución en cuanto a la revisión y redefinición de productos y subproductos, vinculación plan – presupuesto a través de lineamientos para la programación de insumos.

Asimismo, la Gerencia Administrativa Financiera emitió los Lineamientos Generales para la Ejecución Presupuestaria, Contable y Financiera para el Ejercicio Fiscal 2024, como herramienta de coordinación para la ejecución presupuestaria con los Centros de Costo y Unidades de Apoyo de la Institución.

Adicionalmente y con la finalidad de dar seguimiento a las acciones realizadas por las distintas Unidades de la Institución para ejecutar el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2024, mediante Resolución Número PDH-012-2024, el Procurador de los Derechos Humanos aprobó la conformación del Comité de Supervisión de Ejecución del Presupuesto 2024 y de elaboración del Presupuesto 2025 de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

En conclusión, las acciones mencionadas pretenden eliminar del gasto superfluo a través de la planificación de las actividades y el trabajo en equipo, observando los principios de austeridad y responsabilidad fiscal.



IV. La rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía

Dado el compromiso de contribuir a la gobernabilidad y fomentar prácticas que fortalezcan la democracia desde la perspectiva de los Derechos Humanos, el Plan Estratégico Institucional 2022-2027 constituye el instrumento que consolida las acciones de defensa y protección de los Derechos Humanos, así como su promoción y educación, por lo que la transparencia de estas acciones se representará mediante una vinculación adecuada de los planes operativos anuales y la correspondiente incorporación de los resultados brindados a la población guatemalteca en el Informe Anual Circunstanciado –IAC-, documento que consolida la situación de los Derechos Humanos en el territorio nacional y presenta los resultados de la gestión administrativa de la Institución.

Por otra parte, la Procuraduría de los Derechos Humanos cuenta con un portal electrónico a cargo de la Dirección de Comunicación Social mediante el cual, se realiza la publicación y divulgación de la información institucional, de forma regular y periódica, de conformidad con lo establecido el Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, así como, en el Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado; Decreto 101-97, Ley Orgánica de Presupuesto; Decreto 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro y Acuerdo A-039-2023 – Normas Generales y Técnicas de Control Interno- emitido por la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala, facilitando el acceso de la población a la gestión de la Institución.

Resalta por su importancia, la intervención de la Unidad de Información Pública, en cuanto al seguimiento y control de la divulgación de información pública de oficio que la Procuraduría de los Derechos Humanos debe publicar en su calidad de sujeto obligado, dado que la referida Unidad es la responsable de coordinar las acciones necesarias para dar cumplimiento al acceso a la información pública a través de la aplicación de procedimientos internos y responder oportunamente las solicitudes específicas, fortaleciendo así la cultura de transparencia que la Ley de Acceso a la Información Pública promueve.

Con la finalidad de promover y velar porque las acciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos sean eficaces, eficientes y equitativas y continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada, se diseñó la estrategia descrita en las páginas anteriores, la cual podrá ser evaluada en cuanto a la implementación de programas y proyectos, principios de austeridad y responsabilidad fiscal y rendición de cuentas.



V. Glosario

Calidad de Gasto Público:	La calidad del gasto público abarca aquellos elementos que garantizan un uso eficaz y eficiente de los recursos públicos, con los objetivos de elevar el potencial de crecimiento de la economía decisiones acordes con los objetivos, las políticas a formular.
Programa Presupuestario:	Categoría a través de la cual se organizan los recursos de forma representativa y homogénea con la finalidad de atender un problema público.
Proyecto:	Conjunto ordenado de actividades con el fin de satisfacer ciertas necesidades o resolver problemas específicos.
Rendición de cuentas:	Responsabilidad del adecuado cumplimiento de las funciones asignadas a personas u organizaciones de carácter público, privado y de la sociedad civil
Transparencia:	Principios y acciones claras destinadas a garantizar el acceso a información clara y oportuna para la ciudadanía, sobre las acciones, recursos y decisiones que se toman en las instituciones públicas.
Gasto superfluo:	Gasto que se realiza para adquirir productos de lujo o claramente innecesarios.
Austeridad:	Política que los gobiernos ponen en práctica para ahorrar dinero.
Resultados:	Cambio en las condiciones, características o cualidades de un grupo poblacional, en el ambiente o medio socioeconómico en un tiempo y magnitud establecida



